



PARTIDO POLÍTICO MIRA

PRESIDENCIA

Resolución No. 007

(9 de mayo de 2018)

Por la cual se autoriza la celebración de un acuerdo programático

LA PRESIDENCIA DEL PARTIDO POLÍTICO MIRA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 29 de la Ley 1475 de 2011 indica que “Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica coaligados entre sí y/o con grupos significativos de ciudadanos, podrán inscribir candidatos de coalición para cargos uninominales. El candidato de coalición será el candidato único de los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos que participen en ella. Igualmente será el candidato único de los partidos y movimientos con personería jurídica que aunque no participen en la coalición decidan adherir o apoyar al candidato de la coalición.

En el caso de las campañas presidenciales también formarán parte de la coalición los partidos y movimientos políticos que públicamente manifiesten su apoyo al candidato.

[...]

Parágrafo 2°. La suscripción del acuerdo de coalición tiene carácter vinculante y por tanto, los partidos y movimientos políticos y sus directivos, y los promotores de los grupos significativos de ciudadanos no podrán inscribir, ni apoyar candidato distinto al que fue designado por la coalición. [...]

2. Representantes del Partido Centro Democrático y de su campaña a la Presidencia, han planteado al Partido Político MIRA la invitación para celebrar un acuerdo programático para la campaña presidencial 2018, con miras a asegurar el fortalecimiento democrático del país y el progreso de nuestra Nación en asuntos de interés general y en beneficio de todos los colombianos y colombianas.
3. La Dirección Nacional del Partido Político MIRA, en sesión realizada el pasado 2 de mayo de 2018, y en ejercicio de las facultades consignadas en el artículo 24, numeral 19 de los



PARTIDO POLÍTICO MIRA

PRESIDENCIA

Resolución No. 007

(9 de mayo de 2018)

estatutos de esta organización política, autorizó, por unanimidad, la celebración de un acuerdo programático para adherir o apoyar a un candidato a la Presidencia de la República, en las próximas elecciones, que tendrán lugar el 27 de mayo de 2018.

4. En la misma sesión, la Dirección Nacional dispuso que “La naturaleza de la adhesión o apoyo es programática, y por ello deberá garantizar la realización de objetivos específicos, indicando acciones concretas para alcanzarlos, con especial énfasis en los temas de libertad religiosa; reforma electoral; empleo, emprendimiento y generación de ingresos; mujer, niñez y campesinidad; y los demás que la Presidencia del Partido encuentre necesarios.

El acuerdo programático, a título de adhesión o apoyo, también comprenderá aspectos relacionados con soporte en aspectos electorales propios de las jornadas de elecciones y con los demás que la Presidencia del Partido considere necesarios.”

5. La autorización conferida por la Dirección Nacional, especificó que el acuerdo programático a celebrar, lo sea con el candidato a la Presidencia, inscrito por el Partido Centro Democrático, doctor Iván Duque Márquez, y con su fórmula vicepresidencial, doctora Martha Lucía Ramírez Blanco.
6. Dentro de las disposiciones adicionales que sobre esta materia asumió la Dirección Nacional, se destaca que “Los demás aspectos necesarios para que se lleve a cabo el acuerdo programático que se autoriza, serán definidos y realizados por la Presidencia del Partido Político MIRA”, y que “Cualquier modificación o ampliación de esta autorización podrá ser efectuada ilimitadamente, por parte de la Presidencia del Partido Político MIRA, por lo cual además de sus propias atribuciones, podrá ejercer por delegación las que le correspondan a la Dirección Nacional, desde la fecha y hasta que se realicen las elecciones presidenciales de 2018, tanto en primera vuelta, como en segunda vuelta si esta última fuera necesaria.”
7. Que los estatutos del Partido Político MIRA, en el artículo 25, numeral 13, establecen como función del Presidente: “Autorizar la celebración de acuerdos programáticos especificando las condiciones de coalición o adhesión o apoyo, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes.”



PARTIDO POLÍTICO MIRA

PRESIDENCIA

Resolución No. 007

(9 de mayo de 2018)

En mérito de lo expuesto, la Presidencia del Partido Político MIRA,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la celebración de un acuerdo programático, en calidad de coalición, mediante el apoyo o adhesión a la campaña del candidato a la Presidencia, inscrito para las elecciones presidenciales del año 2018 por el Partido Centro Democrático, doctor Iván Duque Márquez, y su fórmula vicepresidencial, doctora Martha Lucía Ramírez Blanco, tanto en primera como en segunda vuelta si esta última fuera necesaria.

Con ese fin se adelantarán las actuaciones necesarias con el Partido Centro Democrático, inscriptor de esa campaña y con los citados candidatos, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página <https://partidomira.com/>.

Dada en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ
Presidente